



Resolución Directoral N° 029-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 20 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 00048-2017-MIDIS/P65-UA de la Unidad de Administración, Informe N° 068-2017-MIDIS/P65-UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° 00042-2017-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003 -2017-MIDIS/P65-DE de fecha 03 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el Ejercicio Presupuestal 2017;

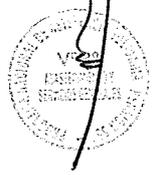
Que, mediante Informe N° 068-2017-MIDIS/P65-DE/UA-CASG la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, con la exclusión de (01) procedimiento de selección y la inclusión de (01) procedimiento de selección;

Que, conforme a lo manifestado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante requerimiento N° 68-2017, e Informe N° 53-2017-MIDIS/P65/UA-CASG se solicitó la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" por un plazo de doce meses, el mismo que fue aprobada por Dirección Ejecutiva con fecha 01 de Febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 56-2017-MIDIS/P65/UA-CASG de fecha 02 de Febrero de 2017, la Coordinación de Abastecimiento determinó que el indicado servicio sería contratado a través del procedimiento denominado Concurso Público, por el valor estimado de S/544,547.42 (Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 42/100 soles);

Que, con fecha 03 de Febrero de 2017, se dispuso realizar la contratación únicamente por cuatro meses, formalizándose posteriormente dicha disposición mediante Memorandum Múltiple N° 14-2017-MIDIS/VMPS de fecha 06 de Febrero de 2017;

Que, con fecha 09 de Febrero de 2017, mediante Informe N° 61-2017-MIDIS/P65-UA-CASG y requerimiento N° 191-2017, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la contratación del Servicio de Pólizas de seguros por un periodo de cuatro (04) meses, para lo cual adjunta los términos de referencia correspondientes;



Que, mediante Informe N° 66-2017-MIDIS/P65/UA-CASG DE 16 de Febrero de 2017, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del programa, informa la determinación del valor estimado que ofrece el mercado, para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros", el mismo que asciende a la suma de S/ 198,891.12 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y un con 12/100 soles) , a través de un procedimiento de Adjudicación Simplificada, el mismo que fuera aprobada por el Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° 048-2017-MIDIS/P65-UA, la Unidad de Administración solicita la emisión de la resolución que permita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, conforme a la propuesta planteada mediante Informe N° 068-2017-MIDIS/P65-UA-CASG;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2015-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, asimismo, la mencionada norma indica que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00042-2017-MIDIS/P65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable aprobar la citada modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la exclusión del procedimiento denominado Concurso Público, por el valor estimado de S/544,547.42 (Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 42/100 soles), para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y la inclusión del procedimiento denominado Adjudicación Simplificada, por el valor estimado de S/ 198,891.12 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y un con 12/100 soles), para la contratación del "Servicio de Pólizas de Seguros" para el Programa



Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Directoral y del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"



Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200462-PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

C) SIGLAS : PENSION 65

F) PLIEGO : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

D) UNIDAD EJECUTORA : UNIDAD EJECUTORA N° 06

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2017

E) RUC : 2054796005

N. REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
EXCLUSIÓN																									
12	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL PROGRAMA PENSION 65	8413151300094926	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		1000000.00	15	01	31	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE	24 MESES	0 - SI
INCLUSIÓN																									
23	0 - NO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL PROGRAMA PENSION 65				1 - Nuevos Soles						00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE	4 MESES	0 - SI
							1	0 - NO		SEGURO MULTIRIESGO	8413150100337116	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	33943.00	15	01	31						
							2	0 - NO		SEGURO 3D	8413151400094891	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	6703.00	15	01	31						
							3	0 - NO		SEGURO DE VEHICULOS	8413150300094906	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	98203.00	15	01	31						
							4	0 - NO		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	8413160300094885	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	911.00	15	01	31						
							5	0 - NO		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	8413160700094923	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	57132.00	15	01	31						

